República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número: DI-2019-4819-APN-ANMAT#MSYDS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 11 de Junio de 2019

Referencia: 1-47-0000-004795-16-6

VISTO el Expediente Nº 1-47-0000-004795-16-6 y su agregado 1-47-0000-000879-17-3 del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA; y

CONSIDERANDO

Que por las presentes actuaciones la firma SUTTER ARGENTINA S.A. con RNE Nº 010043206, solicita la reinscripción y modificación de elaborador, composición centesimal y contenidos netos del producto LÍQUIDO DESINFECTANTE DE SUPERFICIES A BASE DE ÁCIDO PERACÉTICO – USO EN INDUSTRIA ALIMENTICIA, marca SUTTER PROFESSIONAL – AGRAL AGRASAN PER, con certificado de RNPUD Nº 0250240, en los términos de la Resolución ex MS y AS N° 709/98 y normas complementarias.

Que a fojas 69 obra el informe técnico emitido por el Departamento de Uso Doméstico de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Reinscríbese el Certificado de RNPUD Nº 0250240 que consta en IF-2019-37782611-APN-DVPS#ANMAT, cuya titularidad detenta la firma SUTTER ARGENTINA S.A., por el término de 5

(cinco) años a partir del 01 de febrero de 2017.

ARTICULO 2º.- Autorízase la modificación de elaborador y contenidos netos, los cuales figuran en el Certificado de RNPUD que consta en IF-2019-37782611-APN-DVPS#ANMAT.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase el rótulo que consta en IF-2019-37782611-APN-DVPS#ANMAT, debiendo adecuarse en un todo en lo relativo a textos, tamaño de caracteres y ubicación de las leyendas a lo establecido por las Disposiciones ANMAT Nº 7292/98 y Nº 3366/07.

ARTÍCULO 4º.- Autorízase la composición centesimal que consta en IF-2019-37782646-APN-DVPS#ANMAT.

ARTÍCULO 5º.- En el rótulo autorizado deberá figurar: RNPUD Nº 0250240.

ARTÍCULO 6º.- Cancélase el Certificado de RNPUD Nº 0250240 que obra a fojas 2, otorgado mediante Expediente N° 1-47-2110-002554-11-4.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines que corresponda. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición, del Certificado de RNPUD N° 0250240 actualizado que se menciona en el artículo 1°, del rótulo autorizado y de la composición centesimal aprobada. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE Nº 1-47-0000-004795-16-6 y su agregado 1-47-0000-000879-17-3

Digitally signed by BELLOSO Waldo Horacio
Date: 2019.06.11 14:59:08 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Waldo HORACIO BELLOSO
SubAdministrador
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.06.11 14:59:18 -03'00'